AYUNTAMIENTO
MEDINA SIDONIA

ANUNCIO DEL TRIBUNAL RELATIVO AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y revisados los méritos alegados por los aspirantes a la convocatoria de creación de una Bolsa de Empleo de Arquitectos Técnicos, para la contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionario interino, en la categoría de Arquitecto/a Técnico perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2 de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2025 (publicadas de forma íntegra en BOP núm. 106 de 6 de junio de 2025).

Al amparo de lo recogido en la base 7ª, apartado 1 de las bases reguladoras de la convocatoira "*El órgano de selección podrá conceder un plazo de hasta tres días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la hoja de autobaremación y la documentación aportada, o subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la hoja de autobaremación, sin que, en ningún caso, se admitan nuevos méritos.*"

El Tribunal Calificador constituido al efecto, ha decidido por mayoría:

Primero.- Solicitar a los aspirantes indicados a continuación la subsanación de la falta de acreditación documental de méritos ya alegados, en relación con las discrepancias encontradas entre la hoja de autobaremación y la documentación aportada, cuyo detalle obra en el expediente y le ha sido notificado:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de D.N.I.
Arce Gutiérrez, María Soraya	***7617**
Cabrera Mateos, Antonio	***7918**
García Figueroa, Jesús	***8134**
Guerrero Macías, Montserrat	***4124**
Quevedo Aragón, Manuel Jesús	***1694**
Rasero Bruzón, Adrián	***8462**
Sánchez Antón, Miguel	***5424**
Sánchez Arias, Álvaro	***1006**

Segundo.- Comunicar a los aspirantes indicados la concesión de un plazo de tres días hábiles a contar desde la recepción del email en el que se adjunta la solicitud de aclaraciones, para presentar en el Registro General de esta corporación la documentación que considere pertinente al objeto de aclarar las discrepancias encontradas, recordando que en ningún caso, se admitirán nuevos méritos distintos de los ya alegados en la hoja de autobaremación Anexo II (base 7ª, apartado 1 de las bases reguladoras de la convocatoria).

Tercero.- Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.1º de las bases, conceder a todos los aspirantes tres días hábiles para subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la hoja de autobaremación, sin que, en ningún caso, se admitan nuevos méritos.

Código Seguro De Verificación	jkj7qXnkYScYwZeCcib/vQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	25/08/2025 12:26:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jkj7qXnkYScYwZeCcib/vQ==		

Una vez finalizado el plazo concedido para ello se publicará Anuncio del Tribunal con el listado provisional de baremación del concurso de valoración de méritos que se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

En Medina Sidonia a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA-VOCAL SUPLENTE DEL TRIBUNAL
Fdo.: Dª Patrica Ramos Peña

Código Seguro De Verificación	jkj7qXnkYScYwZeCcib/vQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	25/08/2025 12:26:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jkj7qXnkYScYwZeCcib/vQ==		